

Quillota, 12 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6212 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°200/2019 de 11 de Junio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Álvaro Patricio López Galleguillos, de 14 de mayo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°4940 de 14 de mayo de 2019 que regularizó aumento de plazo en 35 días corridos, a contar del día 17 de abril de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificadorio Contractual de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. Decreto Alcaldicio N°11160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT N° [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
9. Decreto Alcaldicio N°12028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. Álvaro López Galleguillos, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;
10. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 14 de mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED] y [REDACTED], en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°11.160, de 19.11.2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2609-2018 con fecha 21.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 12.028 de fecha 18.12.2018 y en virtud de la necesidad de resolver la situación del antiguo residente del Campamento La Tetera Sr. Gustavo Zamora Sáez; con quien en definitiva, se acordó el abandono del lugar, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución a partir del día 01.12.2018, lo que fue ordenado finalmente por el señor Alcalde en el acto administrativo ya referido. En virtud de lo informado por el señor Director de Obras Municipales en su ordinario N° 038/2019 de 17.01.2019 en el sentido que ya se había resuelto el asunto del señalado Sr. Zamora, las partes acordaron alzar la suspensión del plazo de ejecución a partir del día 18 de enero de 2019, lo que fue ordenado por el señor Alcalde mediante el Decreto Alcaldicio N°1.266 de 22.01.2019. Todo aquello se consignó en anexo modificatorio de fecha 22.01.2019.

TERCERO: En virtud de lo informado por el Sr. Director de Obras Municipales, mediante su Ord. N° 338 de 22.04.2019, en que solicita aumento de plazo desde el 17.04.2019 al

22.05.2019, fundado en: a) atraso en la ejecución de fosa séptica del Lote A, debido a que el terreno en que se emplaza esta fosa, estaba siendo ocupado por el Sr. Gustavo Zamora como acceso a su vivienda, mientras se ejecutaba su vivienda definitiva, la que fue recepcionada por la ITO de Dirección de Obras con fecha 23 de abril de 2019; y, b) atrasos en la ejecución de vivienda Sr. Gustavo Zamora, esto debido a que el expediente técnico de la vivienda no especificaba algunas partidas de terminación, las que debieron ser resueltas con el arquitecto patrocinante del proyecto; lo anterior, acogiendo solicitud de aumento de plazo del contratista de fecha 05. 04.2019; el Sr. Alcalde acogió lo solicitado, ordenando el referido aumento de plazo mediante D.A. 4.940 de fecha 14.05.2019 en que ordena regularizar aumento de plazo consistente en 35 días a contar del día 17 de abril de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de ciento veinticinco días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. Con todo, dicho plazo se ha suspendido entre el 01.12.2018 y el 18.01.2019 y luego ampliado en 35 días adicionales, por lo que el plazo de ejecución de las obras se extiende hasta el día 22.05.2019."

QUINTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

SEXTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dideco
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
4. Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM)
5. DIDECO
6. Control Interno
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-